

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 302 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 0 3 0CT. 2024

## VISTO



El Informe N° 458-2024-OGPyP-MDMM con fecha 01.10.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°369-2024-SA-MDMM con fecha 02.10.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2267-2024-GM con fecha 03.10.2024 de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece lo siguiente:



"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos (...).
47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º de la Directiva Nº 001-2024-EF/50.01- **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 precisa lo siguiente:



"28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, (...) deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"

Que, dentro del marco legal precedente ha sido merituado el Informe Nº 458-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la aprobación de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE** del año 2024, y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo  $20^\circ$ , inciso 6), concordante con artículo  $43^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Habla bien de tu distritol

Dirección: Av. Simón Bolívar 908 Teléfono: 054 - 452289 www.munimarianomelgar.gob.pe



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ESTABLECER, que la presente Resolución, se sustente en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **SEPTIEMBRE del año 2024**, contenidas en el módulo del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

# REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA SE MUNICIPAL SE AREDUVA SE

Aby. Welia Huatuco Cadiera
Jefe of La Opkina general de atencion al
Ciudadano y gestion documentaria

MUNCIPAL DAD DISTRITAL

OSCARALFREDO AYALA ARENAS



